RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM 2018-01042.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 137 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el JUZGADO 1° DE FAMILIA DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ, D.C., devolvió el proceso de ALIMENTOS de la referencia con sentencia que profirió el 6 de agosto de 2021 en la que accedió a las pretensiones del demandante.

En consecuencia, notifíquese la precitada sentencia a las partes por estado y comuníqueseles por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b09531fac2c8deb62b020f96e2fa09a2406dae77ea16259c76b9f10d831fde9

Documento generado en 09/08/2021 11:10:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

5 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

! : +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC